

## Acuerdo 24 de 2012

*Por el cual se adopta el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 2011–2021 como política pública para el desarrollo de la innovación en la Ciudad*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, Artículo 20, Parágrafo 2 de la Ley 1286 de 2009

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 2011-2021, como la hoja de ruta para el desarrollo de la innovación en la Ciudad.

El objetivo general del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 2011-2021 es fomentar, promover y coordinar las políticas de apoyo a la investigación y desarrollo científico, tecnológico y de innovación en Medellín, con miras a la identificación y explotación de nuevos negocios del conocimiento.

La Administración Municipal articulará este plan al propósito de fortalecer la política cluster de la ciudad en los aspectos que sean pertinentes y buscará integrar en él a las instituciones de educación superior de la Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde de Medellín para que apropie los recursos necesarios en cada vigencia para la cofinanciación del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 2011-2021. Dichos recursos en ningún caso serán inferiores al 7% de los recursos de capital entregados al Municipio de Medellín anualmente por EPM de sus excedentes ordinarios, sin perjuicio de que se apropien de otras fuentes de orden nacional o internacional. La ejecución de dichos recursos se hará a través de la Corporación Ruta N Medellín.

**Parágrafo.** La apropiación presupuestal se hará a partir de la siguiente vigencia fiscal a la firma del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Medellín adoptará como un programa institucional al denominado Parque del Emprendimiento, el cual tendrá como objetivo el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo a la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica o empresas de conocimiento, en particular en las cadenas productivas de la energía, la salud y las Tic's".

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

**BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS**

Presidente

**JOSÉ EDGAR GONZÁLEZ GÓMEZ**

Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

**JOSÉ EDGAR GONZÁLEZ GÓMEZ**

Secretario